

ANUNCIO DE LICITACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA CRUZ (CATEDRAL VIEJA) DE CÁDIZ. FASE I

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

IGLESIA CATÓLICA: Obispado – Diócesis de Cádiz y Ceuta. CIF R-1100017-A.

- Dirección postal: C/ Hospital de Mujeres nº 26, dpdo. 11001. Cádiz.
- Teléfono: 666325891.
- Fax: 956707141
- Dirección web: www.obispadocadizyceuta.es
- Dirección web de la licitación: www.obispadocadizyceuta.es/restauracion-sta-cruz-f1
- Dirección electrónica: licitaciones_sta_cruz@obispadocadizyceuta.es

2. Tipo de órgano: entidad privada.

3. El acceso al proyecto para la restauración y conservación de las cubiertas de la Catedral Vieja de Cádiz o Iglesia de Santa Cruz, elaborado por los arquitectos D. Fernando José Mejías Delgado y D. Antonio Sánchez Casas, así como al detalle del Modelo Anexo III, se facilitará a los licitadores que superen la primera fase de la licitación. El acceso será facilitado por medios electrónicos mediante correo electrónico a la dirección especificada por el concursante en el Sobre A

4. El objeto de los servicios a contratar sería la ejecución de las obras correspondientes al proyecto es la restauración y conservación de las cubiertas de la Catedral Vieja de Cádiz o Iglesia de Santa Cruz, elaborado por los arquitectos D. Fernando José Mejías Delgado y D. Antonio Sánchez Casas. Dicho edificio tiene la consideración de BIEN DE INTERÉS CULTURAL, con los condicionantes y obligaciones que ello supone.

El Presupuesto Base de la Licitación del contrato, IVA incluido (21%), es de 316.371,25 €, TRESCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS.

El valor estimado del contrato, IVA excluido, es de 261.463,84 € (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)

Lugar de prestación: **Catedral Vieja de Cádiz (actual Parroquia de Santa Cruz, o del Sagrario de la Catedral), ubicada en Plaza Fray Felix s/n.**

Plazo o duración estimada para la prestación del objeto del contrato: El plazo de ejecución de la prestación siendo éste de **SEIS MESES** desde el inicio de las obras, que deberán comenzar en el plazo de **QUINCE DÍAS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO, y en todo caso antes del 29 de junio de 2022.**

5. Número(s) de referencia de la nomenclatura del CPV. 45454100-5 Trabajos de restauración

6. Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES612. CÁDIZ

7. Condiciones de participación, entre ellas:

a) Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio global de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio de la licitación

b) Se exigirá con carácter prioritario a los licitadores además de acreditar su solvencia, su CLASIFICACIÓN en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público como empresas contratistas de obras, correspondiente al GRUPO K, ESPECIALES, SUBGRUPO 7, RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS. Las empresas que no cuenten con la clasificación anterior deberán acreditar las obras que en los últimos diez (10) años hayan desarrollado por importe superior a 50.000 euros (IVA excluido) y con un importe acumulado de dichas obras de, al menos 200.000 euros (IVA excluido), con el siguiente objeto: Restauración paramental en edificios que tengan la catalogación de BIC o bien, contando con algún tipo de catalogación patrimonial, tengan una antigüedad de 200 años. Esta información se deberá justificar detalladamente mediante la documentación que lo acredite.

c) Información exigida:

- **Sobre A, que se deberá presentar en una primera Fase de la licitación** que contendrá la “Declaración responsable” del modelo Anexo II, debidamente rellena, así como la relación de medios personales y materiales que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato”. Si acredita solvencia por medio de terceros, debe igualmente incorporar el Modelo Anexo VII de compromiso para la integración de la

solvencia con medios externos. Igualmente se acompañará la Declaración de no tener Deudas con la Diócesis de Cádiz y Ceuta o con sus Parroquias (Modelo Anexo IV) y Declaración de Confidencialidad prevista en el modelo Anexo IX. Dentro de este sobre se ha de acompañar, en su caso, justificación suficiente de la clasificación de la empresa, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público como empresas contratistas de obras, correspondiente al GRUPO K, ESPECIALES, SUBGRUPO 7, RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS. También, en su caso, **Justificación de las obras que el licitador hubiera desarrollado en los últimos diez años** que tengan por objeto aquel que se defina en el **apartado 11 del Anexo I**. En su caso, documentación prevista para el caso en que se produzca empate.

- **Sobre B, a presentar en una segunda Fase de la licitación por las empresas que hubieren presentado la documentación prevista para el Sobre A**, que contendrá “la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes”, en el Modelo Anexo III, y, de modo independiente, la información necesaria para realizar los juicios de valor. En este sobre se contendrá documento que informe de la parte del contrato que pretenda subcontratar.

8. Fecha límite de presentación de las solicitudes o de recepción de la documentación correspondiente a la primera Fase (SOBRE A): 4 de febrero de 2022 a las 14:00 horas

Para el SOBRE B, a las empresas que superen la primera fase se abrirá una segunda, concediéndose un plazo de presentación de documentación de quince días hábiles desde que se realizó la comunicación oportuna. En dicha comunicación se indicará la fecha y hora límite de presentación de las ofertas correspondientes al SOBRE B.

9. Criterios que se aplicarán en la adjudicación de la concesión: VALORACIÓN DE LA OFERTAS

- 60 Puntos Ofertas Económicas. Puntuaciones de las Ofertas Económicas. Se aplicará la siguiente fórmula, una vez descartadas ofertas que fueren calificadas como anormales o desproporcionadas: $N^{\circ} \text{ de puntos} * (\text{Oferta Económica más baja} / \text{Oferta del Licitador})$
- 40 puntos, que serán sometidos a JUICIO DE VALOR, en relación con la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, desglosados de la siguiente manera:
 - 10 puntos. Se valorará la intervención de un restaurador que cuente con la titulación prevista en el apartado 11, que cuente con experiencia profesional en restauración paramental. Dicha experiencia será objeto de juicio de valor siempre que supere los dos años de antigüedad y a partir de dicho plazo mínimo, valorándose especialmente su actuación en obras similares a la

prevista en el proyecto. Se deberá presentar documentación acreditativa de su intervención.

- 10 puntos. Se valorará la intervención de un Jefe de Obra que cuente con la titulación prevista en el apartado 11, que tenga experiencia profesional en el mismo cargo en obras de restauración en edificios catalogados como Bien de Interés Cultural o que tengan una antigüedad superior a 200 años. Dicha experiencia será objeto de juicio de valor siempre que supere los dos años de antigüedad y a partir de dicho plazo mínimo, valorándose especialmente su actuación en obras similares a la prevista en el proyecto. Se deberá presentar documentación acreditativa de su intervención.
- 20 puntos. Se valorará la intervención de un Encargado de Obra que tenga experiencia profesional en el mismo cargo en obras de restauración en edificios catalogados como Bien de Interés Cultural o que tengan una antigüedad superior a 200 años. Dicha experiencia será objeto de juicio de valor siempre que supere los tres años de antigüedad y a partir de dicho plazo mínimo, valorándose especialmente su actuación en obras similares a la prevista en el proyecto. Se deberá presentar documentación acreditativa de su intervención.

La MAYOR PUNTUACIÓN de todas las ofertas recibidas resultará adjudicataria, salvo que resulte anormal o desproporcionada y deba estudiarse su posible justificación, en cuyo caso en base a estas posibles justificaciones presentadas se estará a lo que decida la correspondiente mesa de contratación. **Se exceptúa el hecho de que existan proposiciones presentadas por empresas clasificadas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público como empresas contratistas de obras, correspondiente al GRUPO K, ESPECIALES, SUBGRUPO 7, RESTAURACIÓN DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS, que tendrán prioridad frente a las no clasificadas**

Ofertas anormales o desproporcionadas. Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

10. Fecha de envío del anuncio: 14 de enero de 2022

11. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 4). Oficina de Asuntos Económicos de la Diócesis de Cádiz y Ceuta. C/ Hospital de Mujeres nº 26. Dpd. Tfno 956807018. Ext. 6. Correo electrónico licitaciones_sta_cruz@obispadocadizyceuta.es

12. Se facilita pliego de condiciones particulares/características del contrato..

13. Las ofertas se presentarán por medios electrónicos, siguiendo el enlace que consta en la página web www.obispadocadizyceuta.es/restauracion-sta-cruz-f1. Para la presentación del SOBRE B se seguirán las instrucciones de forma y plazo que oportunamente se faciliten a las empresas que superen la primera fase. Los documentos presentados por estos medios deberán estar firmados electrónicamente.

14. El licitador deberá facilitar un correo electrónico, al que la Diócesis remitirá las comunicaciones que procedan en este procedimiento.

15. La presente actuación está parcialmente subvencionada por el Ministerio de Fomento, a través de su Programa 1,5% Cultural, convocado en la Orden de 30 de diciembre de 2019, y sujeto a lo dispuesto en la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por lo que las empresas licitadoras y la adjudicataria deberán facilitar la documentación encaminada a la justificación de la actuación.